CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0262-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Orlando López Erazo, Coordinador de Patrocinio y Procurador Judicial del Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR**, en contra de la sentencia de 13 de octubre del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio ejecutivo Nro. 280-2011, 1295-2008, mediante la cual admitir el recurso de apelación interpuesto por la señorita Silvia Lugo Lugo, se revoca la sentencia recurrida y en su lugar se acepta la demanda y se dispone que la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador PETROECUADOR, pague a la ejecutante la cantidad de USD. 97.616,65 dólares, los intereses legales desde la fecha de vencimiento de cada dividendo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 10 del 2.012

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec